

Nota

Número:
Referencia: Decreto Cancelación sistema de ahorro previo Treiyer Dionisio
A: Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El expediente electrónico EX-2024-00028017MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zapata Celia ingresa una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de

pavimento en calle Tucumán que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, teniendo en cuenta la Ordenanza 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. Zapata, ya que el consorcio de calle Tucumán entre Gualeguaychú y Diamante no se ejecutará durante este año, no afectando el inicio de obra dado que el avance de pago total al 22 de octubre del corriente año es de 0%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Tucumán correspondiente al inmueble registro municipal Nº 7198, titular IAPV Adj. Treiyer Dionisio y Otra.

Art. 2°.- Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes, a Contaduría y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

<u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.